



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín diez de marzo del dos mil veintitrés

2021-00622

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

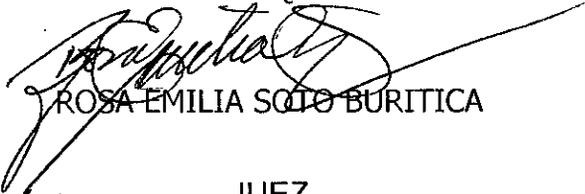
En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante se requerirá nuevamente a las plataformas Uber, Didi y mercados Fruver para que en el término de diez días se sirva informar al despacho porque no ha dado cumplimiento a lo ordenado por este Despacho mediante auto del primero de agosto del 2022, concerniente a los servicios prestados y los ingresos recibidos por el señor Wilson Enrique Santana Ortega.

No se oficiará a la cámara de comercio toda vez que dicha entidad ya allego respuesta.

Téngase en cuenta la nueva dirección con relación al señor Wilson Enrique Santana Ortega atendiendo el contenido del escrito allegado por la apoderada de la parte demandad para los fines pertinentes

Por la secretaria del despacho líbrese oficios los cuales serán reclamados por la parte interesada.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA

JUEZ